

RESOLUCIÓN No. 2 2 1 2 LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Por la cual se delegan unas funciones en la Subsecretaria General

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la constitución política de Colombia señala que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en el Artículo 9, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades.

Que dicha delegación puede asumir las modalidades de Delegación interoganica (artículo 9 ley 489) cuando se realiza dentro autoridades pertenecientes a un mismo órgano o autoridad, Delegación Intersubjetiva (artículo 14 ley 489) cuando se realiza entre dos sujetos de derecho con personalidad jurídica y delegación de firma cuando el superior transfiere solo un atributo la competencia para firmar sus actos (artículo 12 ley 489).

Que el Decreto 561 de 2006, establece en el artículo 3, literal d, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Decreto 561 de 2006, establece en el artículo 6, literal j, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 336 2628 – 334 3039 – BOGOTÁ - D.C. – Colombia



Secretaría Distrital Ambiente 2212

Por la cual se delegan unas funciones en la Subsecretaria General

Que según lo establecido en el literal I) del artículo 10 del Decreto Distrital No 561 de 2006, es función de la subsecretaría General Administrar y controlar el sistema de correspondencia y de comunicaciones de la secretaría, coordinar la recepción, registro, clasificación y distribución oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos judiciales que presenten los ciudadanos que en forma verbal y escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivo para que sean resueltas en los plazos establecidos.

Que debido al volumen de quejas y reclamos que recibe la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera necesario y procedente delegar unas funciones relacionadas para que estas sean resueltas en los plazos establecidos, en aras de propender por una prestación eficiente y eficaz del servicio.

Que mediante Resolución 0023 de 15 de enero de 2007, se delegó en el especializado 222 grado 25, asignado a la Subsecretaría General, la función de realizar los requerimientos necesarios para dar inicio al trámite de las quejas o requerimientos ambientales que sean presentados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo, la función de expedir los autos de inicio o archivo, oficios, edictos y comunicaciones que se generen en desarrollo de las quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

Que como consecuencia del traslado del profesional especializado Grado 25 de la oficina de quejas y soluciones a la Dirección de seguimiento y control ambiental, se hace necesario reasignar las funciones de que este era titular en virtud del acto de delegación que sobre el recayó.

En merito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Subsecretaría General la función de realizar los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad ambiental como consecuencia de la formulación de quejas o reclamos que ante la secretaría se presentan los ciudadanos, así mismo, la función de expedir los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. Queda Derogada la resolución 0023 de 17 de enero de 2007.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 336-2628 - 334-3039 - BOGOTÁ; D.C. - Colombia

Bogota (in indiferen



ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota D.C. a los 1 AGO 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ

Secretaria Distrital de Ambiente

Revisó Edna Patricia Rangel Barragán